



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N° 1059-2009-PA /TC
LIMA
AMALIE MARIE FRANCOISE
CHABANEIX CUNZA

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 12 de setiembre de 2011

VISTA

La solicitud presentada por American Airlines INC-Sucursal Perú con fecha 24 de agosto de 2011 mediante la cual se pide la abstención por decoro del Magistrado llamado a dirimir Ernesto Álvarez Miranda, y;

ESTANDO A

1. Que la presente causa fue vista por la Primera Sala y a pedido del recurrente que con igual fundamento solicitó la abstención por decoro de los Magistrados Calle Hayen, Urviola Hani, se han aceptado en su debida oportunidad, y ahora se pretende la abstención del Magistrado Álvarez Miranda.
2. Que con la aceptación de la abstención solicitada se produce la imposibilidad de resolver la discordia existente; toda vez que a la fecha los Magistrados Mesía Ramírez y Beaumont Callirgos ya votaron por declarar infundada la demanda y los Magistrados Vergara Gotelli y Eto Cruz por declarar fundada la demanda.
3. Que en acatamiento del artículo 8 del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional así como del artículo 5, tercer párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y por la particularidad antes señalada el Pleno del Tribunal Constitucional en sesión del 6 de setiembre de 2011 ha acordado avocarse a la resolución de la presente causa.

Por estas consideraciones, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú

RESUELVE



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N° 1059-2009-PA /TC
LIMA
AMALIE MARIE FRANCOISE
CHABANEIX CUNZA

1. **DECLARAR NO HA LUGAR** a la solicitud de abstención del Magistrado Álvarez Miranda.
2. **DECLARAR NULAS** las resoluciones que aceptan las abstenciones por decoro de los Magistrados Calle Hayen y Urviola Hani, y en consecuencia tenerse por no aceptadas.
3. **AVOCARSE AL CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN** de la presente causa, para lo que deberá programarse una Audiencia Especial para los Magistrados que no hayan estado presentes en la vista de la causa lo que se notificará oportunamente.
4. **TENER POR VÁLIDOS Y BIEN EMITIDOS LOS VOTOS** de los Magistrados Mesía Ramírez, Vergara Gotelli, Beaumont Callirgos y Eto Cruz.

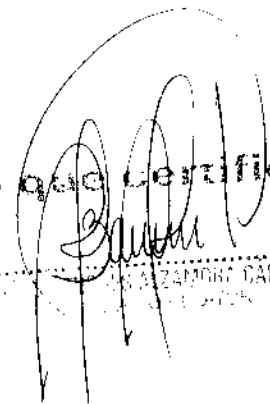
Publíquese y notifíquese.

SS.

**MESÍA RAMÍREZ
ÁLVAREZ MIRANDA
VERGARA GOTELLI
BEAUMONT CALLIRGOS**

**ETO CRUZ
URVIOLA HANI**

Lo que Certifico:


SECRETARIA GENERAL
CARMEN ZAMBRANO GARDENAS